

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA

Bogotá D.C., cinco (5) de junio de dos mil veintitrés (2023)

Alimentos. **2016-00183**

Reconocer personería a EDGAR JULIAN COBOS CASTELLANOS para actuar como apoderado judicial de la señora IVONNE ANDREA CASTRO SARMIENTO, en los términos y para los fines del poder conferido.

En atención a lo solicitado por la señora IVONNE ANDREA CASTRO SARMIENTO y su apoderado judicial, donde procura la entrega de los dineros que por concepto de cesantías se encuentran retenidos en esta causa, y, además, pretende se levante la medida cautelar que recae sobre estas, ha de advertirse a los memorialistas que, consultado el portal de los depósitos judiciales del Banco Agrario de Colombia, en la actualidad no existen títulos pendientes de pago.

No obstante, se ordena oficiar al Fondo de Pensiones y Cesantías Protección, para que en el término de cinco (5) días hábiles al recibo de la comunicación, si a ello hubiere lugar, ponga a disposición del juzgado, y para el presente proceso las sumas retenidas al señor MARCELIANO RODRÍGUEZ BASTIDAS [Q.E.P.D. C.C. 19'116.115], por concepto de embargo sobre las cesantías en el porcentaje del 16.66%, el cual fue comunicado con oficio 1093 de 5 de Junio de 2018. Gestiónese el oficio por Secretaría, con copia a la parte (Ley 2213/22, Art. 11º).

NOTIFÍQUESE,

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'María Enith Méndez Pimentel', with a large, stylized flourish at the end.

MARÍA ENITH MÉNDEZ PIMENTEL
Juez